

# BOLSA

## Cotización Oficial del 17 de Marzo de 1909.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	0/0		
		<b>4 POR 100 PERPETUO</b>	0/0
		<i>Al contado</i>	
16-3-909	87,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	87,55
>	87,70	> E, de 25.000 > > > .....	87,60
>	87,90	> D, de 12.500 > > > .....	87,65
>	88,70	> C, de 5.000 > > > .....	88,70, 65 y 60
>	88,75	> B, de 2.500 > > > .....	88,70 y 60
>	88,75	> A, de 500 > > > .....	88,70, 60 y 65
>	88,80	> H, de 200 > > > .....	88,70
>	88,80	> G, de 100 > > > .....	88,70
>	88,70	En diferentes series.....	88,70 y 60
		<i>A plazo</i>	
16-3-909	87,80	Fin corriente .....	
		CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TÍTULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100	
		<i>Al contado</i>	
16-3-909	94,95	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	
>	94,95	> D, de 12.500 > > > .....	95
15-3-909	95	> C, de 5.000 > > > .....	
16-3-909	95	> B, de 2.500 > > > .....	
>	95	> A, de 500 > > > .....	95
>	95	En diferentes series.....	95
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>	
		<i>Al contado</i>	
16-3-909	102,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	102,10
>	102,30	> E, de 25.000 > > > .....	102,25, 15 y 10
>	102,30	> D, de 12.500 > > > .....	102,15 y 10
15-3-909	102,40	> C, de 5.000 > > > .....	102,20 15 y 10
16-3-909	102,40	> B, de 2.500 > > > .....	102,20 y 10
>	102,40	> A, de 500 > > > .....	102,20 y 15
>	102,30	En diferentes series.....	102,10 y 20

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dosen-bolsado 0/0	Cambios de hoy. 0/0
FECHA	0/0				
<b>ACCIONES</b>					
16-3-909	446,50	Banco de España.....	500		447
15-3-909	236	Banco Hipotecario de España..	500	40	
15-3-909	392	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos	500		392, 392,50 y 397;
10-3-909	328	Unión Española de Explosivos.	100		328
12-3-909	118	Banco de Castilla.....	250		118
10-3-909	147,50	Banco Hispano Americano...	500		148,50
13-3-909	129,50	Banco Español de Crédito....	250		
16-3-909	107	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España Preferentes	500		107,25
16-3-909	40,50	> > > Ordinarias.	500		40,50
15-3-909	294,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-8-908	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100		
19-1-909	90	Sociedad de Chamberí.....	500		
9-1-909	88	Mediodía de Madrid.....	500		
6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
4-3-909	81,80	> > > Norte de España..	475		
16-3-909	450	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata:			448, 44, 8,50 y 440
<b>OBLIGACIONES</b>					
16-3-909	102,85	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	102,95
16-3-909	104,75	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	600	5	107,95
1-3-909	95,25	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	5	
4-2-909	95,50	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
8-3-909	98,50	Mediodía de Madrid.....	500	5	
15-3-909	109	Ferrocarriles. Valladolid á Ariza Serie A.	500	5	
6-3-909	100,90	> > > B.	500	4 1/2	
3-3-909	100,90	> > > C.	500	4	
27-2-909	81	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500	4	
<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>					
31-12-908	80	Sisas.....	250		
31-12-908	102,25	Obligaciones de 1861.....	250	6	
16-3-909	71,50	Idem de Erlanger.....	500	3	
13-3-909	93,10	Idem por resultas.....	500	4	
13-3-909	101	Id. para pago de expensas en el interior	500	5	
16-3-909	99,75	Cédulas para id. de id. en el ensanche....		4 1/2	99,50
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID</b>					
2-3-909	102	Obligaciones.....	500	6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo, al contado.....	614.200
Idem, fin corriente.....	00.000
Idem, fin próximo.....	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	58.500
5 por 100 amortizable.....	448.500
Acciones del Banco de España.....	22.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	34.000
Azucareras.—Preferentes.....	32.000
Idem ordinarias.....	5.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	30.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	125.000
Cambio medio.....	111,70
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	5.000
Cambio medio.....	28,19

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Miércoles 17 de Marzo de 1909.

ESTACIONES	Pueden atmosféricas al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Pueden atmosféricas al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			Lluvia o nieve.	Máx.	Min.					Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			Lluvia o nieve.	Máx.	Min.
Valentia..... (8h)	748.5	3.8	82	E.....	2	Nuboso....	Picada...	1.8	3.2	0.6	Málaga..... (9h)	755.5	12.0	69	N.....	5	Cubierto....	Calma....	15	10	
Sris Noz..... (7h)											Melilla..... (9h)	755.6	17.4	89	NW....	3	Idem.....	Calma....	19	16	
Saint Mathieu.. (7h)											Jaén..... (9h)	556.1	8.2	78	SSW..	4	Nuboso....		11	4	
Isla de Aix.... (7h)											Granada..... (9h)	755.6	6.2	82	W.....	6	Cubierto..		11	5	
Biarritz..... (7h)											Almería..... (8h)	754.0	12.4	83	NW....	1	Cubierto..	Llana...	4		
Perpiñán..... (7h)											Murcia..... (9h)	754.2	12.8	68	SW....	8	Idem.....		18	4	
Cabo Sicié.... (7h)											Alicante..... (9h)	754.4	15.4	68	W.....	1	Cubierto..	Calma...	18	13	
Niza..... (7h)											Valencia..... (9h)	752.9	10.0	87	NE....	0	Lluvia....		1	16	
Clermont..... (7h)											Albacete..... (9h)	754.5	6.0	74	WSW..	1	Cubierto..		1	6	
París..... (7h)											Ciudad Real.. (9h)	757.0	6.4	79	NW....	6	Nuboso....		1	6	
San Sebastián.. (9h)	759.0	2.4	46	NW....	3	C. despejado.	Gruesa...	9	2		Toledo..... (9h)	761.7	6.4	67	NNW..	5	Idem.....		12	9.5	
Bilbao..... (9h)	755.8	6.2	75	NW....	1	Lluvia....	?	11	0		Cuenca..... (9h)	754.0	3.2	65	NE....	4	Despejado..		4	9	
Santander..... (8h)	754.9	6.0	74	NW....	6	Cubierto..	Picada...	1			Madrid..... (9h)	755.1	5.9	76	E.....	2	Despejado..		4	9	
Oviedo..... (9h)	756.8	4.2	87	SW....	2	Nuboso....		10	0		El Escorial... (9h)	751.0	4.0	55	N.....	4	C. despejado.		1	9	
Avilés..... (8h)	755.3			NW....	3	Cubierto..	Rizada...				Segovia..... (9h)	755.9	2.0	96	SW....	5	Nieve.....		8	6	
Vares..... (8h)	756.9	4.5	87	W.....	6	Nuboso....	Picada...	5			Ávila..... (9h)	756.8	0.0	45	WNW..	7	Cubierto..		5	5	
Coruña..... (7h)	757.7	3.6	90	N.....	6	Niebla....	Marejada.	13	1	5	Guadalajara.. (9h)	754.6	4.2	65	NNE..	4	Cubierto..		5	0	
Finisterre.... (8h)	758.1	8.2	58	N.....	6	Cubierto..	Llana....	9			Soria..... (9h)	756.1	0.4	78	WSW..	7	Despejado..		8	3	
Santiago..... (9h)	757.4	5.9	75	N.....	3	Idem.....		27	10	4	Huesca..... (9h)	754.6	3.1	66	WNW..	2	Idem.....		11	5.6	
Pontevedra.... (9h)	757.2	3.2	97	N.....	6	Idem.....		22	11	4	Zaragoza..... (9h)	754.8	6.0	70	W.....	1	Idem.....		11	15	
Vigo..... (9h)											Toruel..... (9h)	756.4	2.0	71	N.....	8	Nieve.....		1	8	
Orense..... (9h)	757.0	5.6	75	NE....	0	Despejado..		22	12.6	5.2	Tortosa..... (7h)	753.8	7.3	52	NNE..	0	Cubierto..		1	14	
León..... (9h)	756.1	0.0	73	E.....	1	C. despejado.		5	0		Barcelona..... (9h)	753.9	7.7	66	NW....	1	Idem.....	Picada...	3	14	
Burgos..... (9h)	755.9	0.7	94	NE....	3	Despejado..		10	7	0	Mañón..... (9h)	754.3	9.2	84	NE....	3	Idem.....		3	15	
Valladolid.... (9h)	757.1	1.0	84	NE....	6	Idem.....		2	8	5	Palma..... (9h)	753.5	8.8	72	N.....	7	Nuboso....	Gruesa...	5	14	
Salamanca.... (9h)	754.3	2.8	72	NE....	7	Nuboso....		4	8	1	Orán..... (7h)									7	
Zamora..... (9h)	756.3	4.7	64	N.....	9	Despejado..		10	2		Argel..... (7h)									5	
Oporto..... (9h)	753.3	5.4	94	E.....	5	Idem.....	Rizada...	14	11	7	Túnez..... (7h)										
Lisboa..... (8h)	755.5	9.7	81	NNE..	6	Idem.....	Rizada...	4		11	Sfaks..... (7h)										
Lagos..... (8h)	755.3	14.8	78	E.....	6	Idem.....	Llana....	18		8	Liorna..... (7h)	744.3	8.2	78	W.....	5	Cubierto..				
Funchal..... (8h)	758.3	?	?	N.....	?	?	Marejada.				Roma..... (7h)	751.7	10.4	81	S.....	3	Idem.....		6		
Punta Delgada (7h)	755.										Cagliari..... (7h)	751.5	11.0	87	SW....	4	Idem.....		2		
Angra..... (8h)	753.4	13.1	88					17	12		Palermo..... (7h)	756.4	13.4	65	SW....	6	Despejado..				
Horta..... (8h)				N.....							Bodo..... (7h)	756.7	4.6		E.....	6	Nuboso....				
Laguna..... (9h)	761.4	13.0	96					16	9		Cristiansund.. (7h)	749.6	1.4		SE....	1	Idem.....				
St. Cruz Tenerife (9h)	762.3	18.0	82	N.....	1	Idem.....	Llana....	48.1	14		Riga..... (7h)	753.5	2.5		ESE...	1	Cubierto..		1	4	
Cáceres..... (9h)	754.8	15.5	74	NW....	4	C. despejado.		4	10	2	Moscú..... (7h)	764.6	2.9		E.....	0	Idem.....				3
Badajoz..... (9h)	756.4	9.8	79	W.....	7	Nuboso....		14	12	7	Nicolaiiev... (7h)	748.9	2.5		ENE...	1	Idem.....				
Córdoba..... (9h)	755.2	10.4	80	SW....	4	Idem.....		34	13	7	Foldkirch.... (7h)	751.1	0.8		NNE..	1	Despejado..				
Sevilla..... (9h)	751.1	11.2	77	SW....	3	C. despejado.		8	16	6	Cronorvitz... (7h)	752.8	1.8		Calma.	0	Nieve.....				
Huelva..... (9h)	757.0	12.0	65	NW....	4	Idem.....		6	16	6	Cracovia..... (7h)	746.4	4.0		S.....	2	Cubierto..		1	5	
San Fernando.. (8h)	751.4	9.9	79	ESE...	2	Cubierto..	Picada...	3	14	9	Pola..... (7h)	750.1	3.0		NW....	3	Lluvia....		8	0	
Tárrha..... (9h)	753.6	11.6	96	E.....	5	Lluvia....	Llana....			11	Viena..... (7h)	749.2	0.0		W.....	3	Cubierto..		2	9	

Las temperaturas máximas son de la víspera.

## OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 17 de Marzo de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	700,07	0,5	-1,0	3,8	88	NE.....	Brisa ligera.	C. despejado.
6 de la mañana.....	1,41	-1,0	-1,8	3,7	86	NE.....	Brisa.....	Nuboso.
9 de la mañana.....	2,58	5,2	2,0	4,8	60	NE.....	Brisa ligera.	C. despejado.
12 del día.....	2,44	11,6	7,0	5,2	51	SSW.....	Idem.....	Despejado.
3 de la tarde.....	1,48	13,4	7,8	5,1	44	SW.....	Brisa.....	Nuboso.
6 de la tarde.....	1,40	10,1	5,8	4,6	52	SW.....	Idem.....	Despejado.
9 de la noche.....	1,41	7,4	4,0	4,4	57	SW.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	13,7
Idem mínima.....	- 2,3
Diferencia.....	16,0
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	48,7
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	21,0
Diferencia.....	27,7
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	22,0
Idem mínima idem.....	- 4,5
Diferencia.....	26,5

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	302
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	25,1
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	- 5,59
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Sol completamente despejado.....	9 h 10 m
Sol entorevelado por nubes ó vapores.....	0 h 40 m
Total de insolación durante el día.....	16 h 50 m

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Lengua francesa de los Institutos generales y técnicos de San Isidro, Cabra y Toledo (turno de Auxiliares).*

Los señores opositores á las Cátedras mencionadas se servirán presentarse el día 14 del próximo Abril, á las tres de la tarde, en el Salón de Actos de la Escuela Central de Artes é Industrias (calle de San Mateo), con el objeto de entregar al Tribunal el trabajo de investigación ó doctrinal propio, juntamente con el programa de la asignatura, según dispone el artículo 6.º del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901.

El Cuestionario para los dos primeros ejercicios estará á disposición de los señores opositores, desde el día 5, en la Secretaría del mencionado Establecimiento, de una á cuatro de la tarde.

Los ejercicios darán principio el día 15. Los aspirantes que no tengan completa la documentación que acredite su capacidad legal para ser admitidos á los ejercicios, deberán completarla en dicho acto, entendiéndose que los que no lo hicieron quedarán excluidos.

Madrid, 17 de Marzo de 1909.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Vinconti.

### Concurso general á Curatos en la Diócesis de Lugo.

Nós El Dr. D. Bonito Murúa y López, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Lugo, Caballero Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, etc., etc.

Hacemos saber: Que á fin de proveer de Párrocos propios los Curatos vacantes en nuestra Diócesis, según las prescripciones del Santo Concilio de Trento, las reglas de los Romanos Pontífices Pío V, Inocencio XI, Clemente XI y Benedicto XIV, las disposiciones del último Concordato y los decretos convenidos posteriormente entre la Santa Sede y el Gobierno de Su Majestad, hemos determinado abrir Concurso general, y llamar á él, como llamamos por este nuestro edic-

to, á los clérigos que se hallen en las condiciones señaladas por los Sagrados Cánones y quieran mostrarse opositores á los Curatos vacantes y á los que vacaren hasta la formación de las últimas ternas y no sean de patronato laico. Asimismo llamamos á los que hayan sido presentados para Curatos de nuestra Diócesis por Patronos legos y no hayan obtenido la aprobación en concurso general ó particular en los últimos tres años; apercibiéndoles que, de no ejercitar en éste, perderán el derecho que hubiesen adquirido por el nombramiento.

Todos los que hayan de entrar á concurso presentarán sus solicitudes y certificados de bautismo en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno dentro del plazo de *sesenta días*, que empiezan á contar en la fecha de este edicto y terminarán el 10 de Mayo próximo, y siendo de nuestra Diócesis, nairán á aquellos documentos una relación de méritos y servicios y las certificaciones y títulos en que éstos consten. Los extradiocesanos presentarán, en lugar de la relación de méritos y servicios, letras testimoniales expedidas recientemente por sus Reverendísimos Ordinarios y licencia de los mismos para obtener beneficio en este Obispado.

Los ejercicios literarios se verificarán los días 11 y 12 de Mayo próximo. Los del primer día consistirán en responder por escrito, en el espacio de cuatro horas, á varias cuestiones de Teología Dogmática y Moral, que se les dictarán ó darán escritas en el acto á los opositores, y los del segundo, en traducir al castellano, en una hora, un trozo latino, y en escribir en tres horas un sermón ó plática sobre el tema que se designe. Los ejercitantes no podrán usar libros ni apuntes, ni comunicar con persona alguna durante las horas del Concurso.

Terminados los ejercicios, ordenaremos que sean juzgados por un Tribunal de Examinadores Prosinodales, y atendiendo á su censura y á los méritos y demás circunstancias de cada opositor, formaremos las ternas y las presentaremos á Su Majestad ó á los Patronos eclesiásticos, según los casos, y haremos los nombramientos que correspondan á esta Mitra. Y á fin de que llegue á conocimiento

de todos aquellos á quienes pueda interesar, mandamos publicar este edicto, firmado de nuestra mano, autorizado con el sello mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro infrascripto Secretario de Cámara y Gobierno.

En Lugo á 11 de Marzo de 1909.—† Benito, Obispo de Lugo.—Por mandado de S. E. Ilma. el Obispo, mi Señor, Dr. Manuel Lago González, Lectoral, Secretario.

Curatos vacantes.

DE PROVISIÓN DE SU MAJESTAD

De término.

Puertomarín, San Nicolás.

De ascenso.

Ferreira, Santa María, y anejo San Vicente de Deade.

Prendos, Santa María y anejo San Martín de Anlio.

De entrada.

Acedro, San Román.

Ansoán, Santa Catalina, y anejo San Cosme de Manán.

Bascuas, Santa María, y anejo San Pedro de Labio.

Bendoiro, San Miguel, y anejo San Martín de Prado.

Bóveda, Santa María y anejo San Lorenzo de Recemil.

Breija, Santiago, y anejos San Pedro de Ansemil y San Cristóbal de Martije.

Buzmayor, Santa María Magdalena.

Casadonña, Santa María, y anejo el Salvador de Villanue.

Castroncán, Santa Marta, y anejo Santa María de Soñide.

Cruzul, San Martín, y anejo San Adriano de Ousón.

Degolada, San Lorenzo, y anejo San Juan de Paradavella.

Furco, San Gregorio.

Guntín, Santa Lucía.

Laro, El Salvador, y anejo Santo Tomé de Parada.

Loboreiro, Santa María, y anejo San Pedro de Meire.

Liharos, San Esteban, y anejo Santa María de Vega de Forcas.

Lusio, Santa María.

Mao, El Salvador, y anejo San Silvestre de Freijo.

Moreda, San Román.  
 Mourulle, San Vicente.  
 Olvoda, Santa María.  
 Paeiro, El Salvador.  
 Pablornelo, San Juan, y anejo San Juan del Hospital.  
 Retoria, San Román, y anejos Santa Cruz de Retoria y San Pedro de Mera.  
 Santalla de Roy, Santa Eulalia, y anejo San Julián de Veiga.  
 Sejosmil, San Isidro.  
 Torre, San Martín.  
 Tombille, Santa María, y anejo Santa María de Lama.  
 Vor, San Vicente.  
 Vilachá de Mera, San Julián, y anejos Santa Eulalia de Bóveda y Santiago de Prógalo.  
 Vilar, San José.  
 Villanaje, El Salvador, y anejo, San Vicente de Villanaje.

*Rural de segunda clase.*

Juvencos, Santiago.

DE PROVISIÓN DEL EXCMO. É ILMO. SEÑOR  
 OBISPO

«JURE DEVOLUTO»

*De entrada.*

Castro de Amaranto, San Estoban y anejo San Martín de Amaranto.  
 Incio, San Pedro.  
 Pumarega, Santa María, y anejos El Salvador de Collán, San Pedro de Collán y Santa María de Uriz.  
 San Román, Santa Cristina, y anejos Santa Eulalia de Losada y San Mamod de Losada.  
 Villafoile, Santa Cruz.

*Rural de segunda clase.*

Betote, San Vicente. P-537

**SUBASTAS**

**Dirección General de Obras Públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Febrero último, esta Dirección General ha señalado el día 17 del próximo mes de Abril á las doce horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 1.º de las de prolongación del Andén de Costa de Levante del puerto de Almería, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata es de 202.103 pesetas 37 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 10.106 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pú-

blica al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Marzo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal, número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real Decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de prolongación de 125 metros del Andén de costa de Levante del puerto de Almería.*

1.º La subasta se celebrará de la manera y forma que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, para los servicios y obras que se hallan á cargo del Ministerio de Fomento.

2.º El depósito provisional para poder tomar parte en la subasta será de diez mil ciento seis (10.106) pesetas, que se consignarán en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de la provincia donde se presente la proposición.

3.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial dentro del término de treinta días (30) contados desde la fecha en que se le notifique la aprobación del remate y previo el pago de derechos de inserción del anuncio de la subasta, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Almería.

4.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad de veinte mil doscientas diez (20.210) pesetas.

5.º Si el rematante hubiese dejado transcurrir los plazos señalados en las dos cláusulas anteriores sin cumplir lo que en ella se previene, se entenderá anulado el remate, con pérdida del depósito provisional.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe por la Superioridad la recepción y liquidación definitiva de las obras y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y los daños y perjuicios, si los hubiere.

7.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de un mes, contado desde la fecha del otorgamiento

de la escritura, y deberán quedar terminadas en el plazo de un (1) año.

8.º Si durante el curso de las obras se aumentase ó disminuyese el presupuesto aprobado para ello, por modificaciones autorizadas por la Superioridad, el plazo de un (1) año que se fija en la cláusula anterior será aumentado ó disminuido en la misma proporción que el presupuesto de las obras.

9.º Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación, serán de cuenta del contratista.

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Depositario pagador de la Junta de Obras del Puerto de Almería la cantidad de ciento cincuenta (150) pesetas todos los meses en que se ejecute obra y antes del día (15) quince de cada mes.

11. El Ingeniero Director de las obras formará, antes del día quince (15) de cada mes, una relación valorada y certificación de las obras ejecutadas en el mes anterior.

12. La Junta de Obras del Puerto de Almería pagará las obras ejecutadas por el contratista por medio de libramientos expedidos en virtud de la certificación de obras dada por el Ingeniero Director, dentro de los dos (2) meses siguientes á aquel á que correspondiera la certificación.

13. El importe de las obras que ejecute el contratista se abonará la mitad en metálico y la otra mitad en valores de títulos del empréstito para que ha sido autorizada la Junta de Obras del Puerto por Real Orden de 4 de Abril de 1905, á no ser que el contratista proñera, y así lo acuerde la Junta, el pago total de las obras con títulos del referido empréstito. El pago de los libramientos á que se refiere la cláusula anterior, se efectuará siempre dentro de los dos (2) meses siguientes al que correspondiera la certificación de las obras ejecutadas, excepto en el caso que se refiere en la condición siguiente.

14. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone mayor suma de la que correspondiera á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

Dirección General de Obras Públicas.  
 Madrid, 22 de Febrero de 1909.—Aprobado por Real Orden de esta fecha.—El Director general, A. Calderón.

S-206

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Febrero último, esta Dirección General ha señalado el día 17 del próximo mes de Abril, á las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación del pavimento del muelle de Santa Catalina del puerto de la Luz, á cargo de la Junta de Obras de los puertos de la Luz y las Palmas, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de 46.653,8 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el pro-

supuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.332,65 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Marzo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

JUNTA DE OBRAS DE LOS PUERTOS DE LA LUZ Y LAS PALMAS

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del proyecto de reparación del pavimento del muelle de Santa Catalina del Puerto de la Luz.*

1.º Para tomar parte en la subasta se hará por cada licitador un depósito equivalente al 5 por 100 del presupuesto de contrata, en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en la Sucursal de cualquiera de las provincias.

2.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Canarias.

3.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid y en la Caja General de Depósitos, en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, al diez (10) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata.

4.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas, y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y el de los daños y perjuicios, si los hubiere.

5.º Las obras deberán quedar terminadas dentro del plazo de ocho (8) meses, partir de la fecha en que se comunicó al contratista la adjudicación del remate.

6.º Se abonará el importe de las obras en metálico del modo prescrito por los artículos 9.º y siguientes del pliego de condiciones facultativas del proyecto que sirvió de base á la subasta.

7.º Todos los gastos de inspección y vigilancia de las obras, así como los de replanteo y liquidación de las mismas, serán de cuenta del contratista.

8.º Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar mensualmente y antes del día 15 de cada mes, al Depositario pagador de la Junta de Obras de los Puertos de La Luz y Las Palmas, la cantidad de ciento cincuenta (150) pesetas, exceptuándose los meses en que no se ejecute obra.

9.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

10.º El contratista queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato del trabajo con los obreros y en la ley de Protección á la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 y el Reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1903.

Aprobado por la Junta, en sesión celebrada el día 30 de Noviembre próximo pasado.

Aprobado por Real orden de esta fecha.

Madrid, 27 de Febrero de 1909.—El Director general, A. Calderón. S—207

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Febrero de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 17 del próximo mes de Abril, á las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio para la Sirena de Corrubedo, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 39.913,42 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896; en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de la Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 399,15 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego

el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Marzo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción de un edificio para la Sirena de Corrubedo, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas treinta y nueve mil novecientas trece con cuarenta y dos céntimos (39.913,42).*

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 30.913,42 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concedo al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

11.ª El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

Madrid, 13 de Marzo de 1909.—El Director general, A. Calderón. S—203

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Intervención de Hacienda de Tarragona.

A instancia de D. Manuel García Martínez, Juez de primera instancia del partido de Falset, se anuncia el extravío de los siguientes resguardos de depósitos necesarios con interés, constituidos en la Sucursal de la Caja de Depósitos, en esta provincia, á disposición del mencionado Juzgado:

1.º El constituido con fecha 22 de Octubre de 1901, señalado con los números 15 de entrada y 3.052 de registro, por valor de 4.000 pesetas, procedentes del expediente de consignación instado por don José Canut para pago al menor Andrés Canut Franquet de un legado hecho por su madre.

2.º El impuesto con fecha 29 Diciembre de 1904 con los números 14 de entrada y 4.208 de registro, importante 7.324,81 pesetas, procedente del expediente de consignación instado por Máximo Divorra Aragónés, para entregar á la Beneficencia ú Hospital de Falset.

3.º El ingresado en 27 Mayo de 1905, bajo los números 53 de entrada y 4.310 de registro, por valor de 1.974 pesetas, procedente del expediente instado por María Costa Marqués, para entregar á los menores Jaime, Elisa y Roque María Madrid.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que previene el artículo 41 del Reglamento de la Caja General de Depó-

sitos de fecha 23 Agosto 1893, proviniedo á la persona en cuyo poder obrasen los presente en esta Oficina; en la inteligencia de que, transcurridos dos meses sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de dichos resguardos, quedando la Caja General de Depósitos libre de ulteriores responsabilidades.

Tarragona, 10 de Marzo de 1909.—El Interventor de Hacienda, José Carrillo Albornoz. P—835

### Administración de Hacienda de la provincia de Soria.

Por el presente se notifica á D. Hermenegildo Valero Ruiz, que no ha podido ser hallado, en analogía con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Procedimientos, en las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Septiembre de 1903, que por acuerdo del señor Delegado de Hacienda de 20 de Octubre último, se halla de manifiesto el expediente de defraudación que se le sigue por el ejercicio de la industria de expendedor comprendido en la tarifa 2.ª, número 54, á fin de que en el mismo alegue cuanto á su derecho convenga dentro del plazo de diez días.

Se advierte que, transcurrido el plazo indicado sin su presentación en esta Oficina, se adoptará la resolución que proceda.

Soria, 15 de Marzo de 1909.—El Administrador de Hacienda, P. S., Andrés de Lecea. P—845

### Recaudación de Contribuciones de Morata.

Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Morata.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1908, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apromio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Anseldo Alonso Andrés, 1,82.

Domingo Alonso Frasobases, 1,95.

Mariano Alonso Velilla, 1,69.

Domingo Amador Mambroña, 2,60.

Antonio Albal Sánchez, 1,69.

Isidora Ariza Cabeza, 15,16.

Manuel Aznar Caballero, 1,56.

Manuel Aznar Díez, 1,75.

José Blas Montero, 1,50.  
María Caballero Tomás, 2,60.  
José Calvo Grima, 3,25.  
Miguel Calvo Serrano, 1,56.  
Antonio Cormán Martínez, 3,97.  
Francisco Cuartero Guerrero, 2,71.  
Manuel Cuartero Sierra, 5,98.  
Andrés Dami Compañó, 8,79.  
José Díez Aznar, 1,62.

Pascual Díez Delgado, 1,63.

Antonio Díez Sánchez, 2,08.

Dorotea Díez Serrano, 1,62.

Antonio Egea Díestro, 2,15.

Manuel Escalera Solano, 2,47.

José Flores Jimeno, 1,62.

Ramón Flores Jimeno, 2,54.

Ramón Garcés Gruna, 1,63.

Antonio García Moros, 3,55.

Bartolomé Gil Serrano, 1,95.

Joaquín Gómez Navarro, 5,73.

José Gutiérrez Serrano, 3,64.

Felipe Gruna Sánchez, 1,56.

Petra Ibáñez Ibáñez, 2,15.

Cosme Jaime Cabello, 1,82.

Gregorio Jaime Cabera, 2,93.

Joseta Guerrero Aznar, 1,95.

Fiorontín Jimeno Arbal, 2,34.

Francisco Jimeno Velilla, 1,76.

Manuel Joven Maestro, 2,60.

Manuel Joven Sánchez, 2,47.

Juan Joven Trascabares, 2,08.

Marcelino Joven Ins, 2,40.

Judas Lasterra Urbano, 11,57.

Antonio Longares Zarza, 2,21.

Eusebio López Aznar, 7,03.

Felipe López Gorón, 4,22.

Manuel Lozano Maestro, 2,86.

Manuela Maestro Cabeza, 2,47.

Bárbara Maestro Cuartero, 5,86.

Manuel Maestro Juder, 1,63.

Pascual Maestro Maestro, 6,96.

Manuel Maestro Marqueta, 5,72.

Antonio Maestro Santos, 1,63.

Virgilio María Cabeza, 9,59.

Santiago Marín Joven, 1,63.

Miguel Marco Gil, 1,63.

Joaquín Mercado Andrés, 3,45.

Roque Mercado Cuartero, 1,63.

José Mercado Oriol, 1,50.

José Millán García, 3,25.

Paterno Miñana Embro, 2,54.

José Miñana Vallojo, 2,47.

Manuel Maestro Maestro, 6,96.

Pascual Muñoz Joven, 2,34.

Manuel Oriol Díez, 1,95.

Joaquín Oriol Oriol, 1,63.

Francisco Oriol Serrano, 1,95.

Antonio Pérez Bernal, 2,53.

Roque Pinilla Bartolomé, 2,08.

Antonio Queró Herrera, 3,17.

Gaspar Rodríguez Oriol, 1,63.

José Rodríguez Oriol, 3,90.

Nicolás Salate Palacios, 2,21.

Juan José Serrano Díez, 5,59.

Mariano Serrano Díestro, 4,89.

Juan José Serrano Gil, 5,72.

Valentín Serrano Oriol, 3,90.

Juan Sierra Sánchez, 2,67.

Mariano Tomey Cabeza, 2,93.

Antonio Torcal Calvo, 2,86.

Manuel Torcal Jimeno, 3,45.

Manuel Torcal Maestro, 3,38.

Miguel Torcal Marco, 2,34.

Vicente Torcal Maestro, 2,93.

Manuel Torcal Marín, 4,67.

Tomás Torón Joven, 2,28.

Marcelino Torón Marín, 1,95.

Manuel Vallojo Pinilla, 13,86.

Antonio Velilla Joven, 1,63.

Carmon Velilla Longares, 3,90.

Gregorio Yaiza Jimeno, 2,66.

José Iris Felipe, 4,55.

Joaquín Iris Joven, 1,82.

En Morata á 15 de Octubre de 1908.—

El Recaudador, Rafael Abad.

P—261

**Recaudación de Contribuciones de Monegrillo.**

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Monegrillo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana perteneciente al año 1908 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia*:—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acreditar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

- Martín Alerudo Abio, 6,35.
  - Mariano Aznar Palacios, 1,79.
  - Juana Barro Jimeno, 1,48.
  - Pascual Borno Torres, 2,22.
  - Valero Calvete Samper, 2,12.
  - Pedro Calvo Camón, 5,19.
  - Florentino Calvo Hernández, 1,48.
  - Alejandro Cepero Mateo, 2,51.
  - Raimundo Cepero Mateo, 2,12.
  - Pedro Cepero Valdovinos, 4,34.
  - Manuel Cepero Villanova, 3,12.
  - Niguel Comenge Alerudo, 4,77.
  - Francisco Estrada Pos, 1,80.
  - Francisco Ferrer Beldrán, 4,50.
  - Pascual Gasor Borrás, 2,75.
  - Heroderos de Pascual Abio, 2,86.
    - » de Alejo Borraz, 2,12.
    - » de Domingo Campos, 1,48.
    - » de Cenona Calvo, 1,48.
    - » de Luciano Calvo, 2,17.
    - » de Calixto Colina, 3,28.
    - » de Isabel Cepero, 2,75.
    - » de Valeriano Cepero, 6,31.
    - » de Francisco Fons, 3,30.
    - » de Mariano Lamid, 2,65.
    - » de Simón Peratta, 27,11.
    - » de Antonio Solor, 2,86.
  - Pascual Jaria Grau, 1,98.
  - Pedro Laguna Agraz, 2,50.
  - Nicolás Laguna Borraz, 2,70.
  - Francisco Laguna Castejón, 4,24.
  - Joaquín Laguna Pastor, 2,12.
  - Ponciano Laguna Larredo, 4,68.
  - Mariano Lasheras Bired, 2,40.
  - Romualdo Martínez Escaner, 2,65.
  - Caspar Martínez Faci, 1,85.
  - José Monte Cepero, 1,96.
  - Rosa Palús Sanvicente, 3,18.
  - Manuel Pes Monte, 2,33.
- En Monegrillo á 21 de Octubre de 1908.  
El Recaudador, Rafael Abad. P—903

**La Reformadora Granadina, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Teniendo necesidad de expropiar una parcela de la casa número 11 moderno y

7 antiguo de la calle del Arco de la Tinajilla ó Corral del Poyo, de esta capital, parroquia de San Andrés, para la apertura de la calle de Colón, por la Sociedad anónima La Reformadora Granadina, é ignorándose el paradero de D. Pedro Oller Güell, ó sus herederos, se publica el presente, á instancias de esta Sociedad, en este periódico oficial, á los efectos del artículo 5.º de la ley de 10 de Enero de 1879.

Granada, 6 de Marzo de 1909.—El Director Gerente, Juan L. Rubio Pérez. P—386

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Gas Rensense.**

Balace general correspondiente al ejercicio de 1908.

ACTIVO		Pescas.
Material de la Sociedad:		
Torrenos y edificios....	170.986,49	
Aparatos, maquinaria, líneas, etc....	896.796,49	1.067.782,98
Instalaciones, etc.....		116.726,81
Géneros en almacén y carbones.....		83.058,42
Muebles y enseres.....		3.871,67
Caja y Bancos.....		127.608,57
Varias cuentas doudoras..		169.507,54
Contribuciones.....		5.125,12
		<u>1.573.681,11</u>
PASIVO		
Capital.....	1.250.000,00	
Varias cuentas acreedoras.	236.936,98	
Beneficios por liquidar. Como sigue:		
Romanceo de 1907....	107,85	
Beneficios liquidados.....	87.537,18	87.645,03
		<u>1.573.681,11</u>

Reus, 31 de Diciembre de 1908.—Por el Gas Rensense, El Administrador, Pedro Freixa.

D. Conrado Casas, Vocal-Secretario de la sociedad Gas Rensense.

Certifico: que el Balance que antecede fué aprobado en Junta general de señores Accionistas celebrada el día 28 del mes de Febrero último.

Reus, 10 de Marzo de 1909.—Conrado Casas. X—614

**Compañía Minera de Villagutiérrez.**

Se participa á los Accionistas que el próximo día 3 de Abril, á las quince, se celebrará en Madrid en el domicilio del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17, Junta general ordinaria para la aprobación del Balance y cuentas del año de 1908.

Para concurrir á la Junta, los Accionistas deberán depositar sus acciones (vinto por lo menos), hasta el 28 de Marzo corriente, en el domicilio social Villagutiérrez, en el Banco Español de Crédito en Madrid ó en sus sucursales, ó en cualquiera otra Caja aceptada por el Consejo de Administración.

Los Accionistas que no posean individualmente veinte acciones podrán, según los Estatutos, reunirse y confiar su representación á uno de ellos.

El Consejo de Administración.

X—608

**Banco Hipotecario de España.**

El Banco Hipotecario de España convoca á junta general ordinaria con sujeción al artículo 60 de los estatutos, para el día 8 de Mayo próximo á las tres de la tarde, en su domicilio social, Paseo de Recoletos, número 12, para la aprobación de las cuentas y balance general del ejercicio de 1908, y resolver las cuestiones que se derivan de la Memoria y proposiciones del Gobernador.

Los señores Accionistas que posean 50 ó más acciones y deseen asistir y tomar parte en la Junta general, para poder ejercitar este derecho deberán depositarlas antes del 10 de Abril próximo:

En Madrid, en las Cajas del establecimiento.

En París, en el Banco de París y de los Países Bajos.

En Bilbao, en las del Banco de Bilbao. Serán admitidos también con el mismo fin, en las Cajas expresadas, los resguardos de las acciones que los señores Accionistas tengan depositadas en otros Bancos ó Sociedades.

Se facilitará á los señores Accionistas, además del recibo del depósito de las acciones ó resguardos, una tarjeta personal de asistencia.

Los Accionistas provistos de poderes, ó bien los apoderados, sean ó no Accionistas, de quienes trata el artículo 81 de los Estatutos, deberán, conforme el mismo, justificar su derecho ocho días antes de verificarse la Junta, sin cuyo requisito no se admitirá su representación en la misma, y cuidarán de recoger el documento que acredite haberlo cumplido.

Según el artículo 59 de los Estatutos, nadie podrá tener por sí ó delegar más de 15 votos, sea cual fuere el número de acciones que posea.

Madrid, 17 de Marzo de 1909.—El Secretario, Eugenio Conde y Montero.

X—606

**Sociedad Anónima «La Constructora Madrileña»**

Con arreglo al artículo 17 de sus Estatutos, se reunirá la Junta general ordinaria de esta Sociedad el día 31 del corriente, á las dieciséis, en su domicilio social, Augusto de Figueroa, 42.

Los señores Accionistas que tengan derecho á concurrir á esta Junta, con arreglo al artículo 18, podrán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta las dieciocho del día 30.

Madrid, 16 de Marzo de 1909.—El Secretario, Eladio L. Vilches.—V.º B.º—El Presidente, Conde de Esteban Collantes.

X—615

**Compañía Industrial Minera de Linares.**

Se participa á los Accionistas que el próximo día 3 de Abril, á las quince y media, se celebrará en Madrid, en el domicilio del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17, Junta General ordinaria, para la aprobación del Balance y cuentas del año de 1908.

Para concurrir á la Junta, los Accionistas deberán depositar sus acciones (vinto por lo menos), hasta el 28 de Marzo corriente, en el domicilio social, Linares, en el Banco Español de Crédito, en Madrid, ó en sus sucursales, ó en cualquiera otra Caja aceptada por el Consejo de Administración.

Los Accionistas que no posean individualmente 20 acciones, podrán, según los Estatutos, reunirse y confiar su representación á uno de ellos.—El Consejo de Administración.

X—612

**SOCIEDAD ANÓNIMA DEL FERROCARRIL DE SORIA**

BALANCE AL	31 Diciembre 1904.	31 Diciembre 1905	30 Junio 1906	30 Julio 1906	20 Junio 1907	30 Julio 1908
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>Activo.</b>						
Primer Establecimiento.....	5.787.998,46	5.764.354,97	5.764.354,97	5.765.604,97	5.770.991,23	5.797.748,53
Cuentas por orden.....	4.141.000	4.156.000	3.156.000	4.351.280,73	3.401.280,73	3.382.282,73
Cartera.....	"	200.000	150.000	150.000	1.104.436,10	1.228.705,28
Almacenes.....	33.929,55	"	50.745,19	44.872,04	47.838,20	28.207,25
Cajas y Bancos.....	3.977,61	821,21	"	11.069,25	23.380,80	14.167,73
Dourosos diversos.....	522.330,03	37.922,73	104.745,27	203.100,38	223.704	91.110,24
Ganancias y pérdidas.....	362.613,85	369.089,49	1.370,40	"	"	2.891,53
<b>TOTALES.....</b>	<b>10.851.849,50</b>	<b>10.527.488,40</b>	<b>9.227.215,74</b>	<b>10.525.927,37</b>	<b>10.571.631,06</b>	<b>10.545.114,28</b>
<b>Pasivo.</b>						
Capital.....	5.550.000	5.550.000	5.050.000	5.050.000	5.000.000	5.000.000
Obligaciones emitidas.....	"	"	1.000.000	1.000.000	1.350.000	1.350.000
Cuentas por orden.....	4.141.000	4.156.000	3.156.000	4.351.280,73	3.401.280,33	3.382.282,73
Acreedores diversos.....	1.160.849,50	821.488,40	71.215,74	15.677,20	215.098,43	212.831,55
Ganancias y pérdidas.....	"	"	"	19.369,44	5.251,85	"
<b>TOTALES.....</b>	<b>10.851.849,50</b>	<b>10.527.488,40</b>	<b>9.227.215,74</b>	<b>10.525.927,37</b>	<b>10.571.631,06</b>	<b>10.545.114,28</b>

X—605

**Compañía Española de Minas del Rif.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca mediante este anuncio á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, á los fines determinados en el artículo 37, para el día 31 de Marzo corriente, á las tres y media de la tarde en el domicilio social, Glorieta de Alonso Martínez, número 1.

Los señores Accionistas que deseen ejercer su derecho de asistencia ó representación, deberán depositar sus acciones en la Caja social antes del día 25, de tres á cinco de la tarde; y los que tengan que presentar proposiciones á la Junta, deberán remitirlas al Consejo con la anticipación debida, para su inclusión en el orden del día.

Madrid, 14 de Marzo de 1909.—El Secretario de la Compañía, Rafael Roldán.  
X—604

**Compañía Minera de Villanueva del Duque.**

Se participa á los Accionistas que el próximo día 3 de Abril, á las cuatro, se celebrará en Madrid, en el domicilio del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17, Junta General ordinaria, para la aprobación del balance y cuentas del año de 1908.

Para concurrir á la Junta, los Accionistas deberán depositar sus acciones (vinte por lo menos), hasta el 28 de Marzo corriente, en el domicilio social, Villanueva del Duque, en el Banco Español de Crédito en Madrid, ó en sus sucursales, ó en cualquiera otra Caja aceptada por el Consejo de Administración.

Los Accionistas que no posean individualmente 20 acciones, podrán, según los Estatutos, reunirse y confiar su representación á uno de ellos.—El Consejo de Administración.  
X—610

**Nueva Sociedad de las Minas del Horeajo.**

Se convoca á los señores Accionistas á Junta General ordinaria, que se celebrará el día 3 del próximo mes de Abril, á las dieciséis, en Madrid, en el domicilio del Banco Español de Crédito, Paseo de

Recoletos, número 17, con objeto de deliberar sobre la Memoria del Consejo de Administración, cuentas, inventarios y balance del ejercicio anterior.

Para concurrir á la Junta, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en el domicilio social, Minas del Horeajo, en el Banco Español de Crédito ó en sus sucursales ó en cualquiera otra Caja aceptada por el Consejo de Administración, cinco días antes por lo menos, de la fecha señalada para la reunión, y al realizar dicho depósito, les será entregada una tarjeta de admisión á la Junta.

Los señores Accionistas á quienes sea imposible concurrir personalmente, podrán hacerse representar por otro Accionista con derecho de asistencia, mediante delegación escrita.—El Consejo de Administración.  
X—611

**Nueva Sociedad de las Minas del Horeajo.**

El Consejo de Administración convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 3 del próximo mes de Abril, á las dieciséis y media, en Madrid en el domicilio del Banco Español de Crédito, Paseo Recoletos, número 17, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos siguientes:

- 1.º Disolución de la Sociedad.
- 2.º Proyecto de liquidación y adjudicación de los bienes sociales.
- 3.º Nombramiento de Liquidador y atribuciones del mismo.

Para concurrir á la Junta, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en el domicilio social, Minas del Horeajo, en el Banco Español de Crédito ó en sus sucursales, ó en cualquiera otra Caja aceptada por el Consejo de Administración, cinco días antes por lo menos, de la fecha señalada para la reunión, y al realizar dicho depósito les será entregada una tarjeta de admisión á la Junta.

Los depósitos que se verifiquen y las tarjetas de admisión para la Junta general ordinaria del mismo día, serán valederos para concurrir á esta extraordinaria.

Los señores Accionistas á quienes sea imposible concurrir personalmente, podrán hacerse representar por otro Accionista con derecho de asistencia, median-

te delegación escrita; siendo también valederos para esta Junta extraordinaria las delegaciones conferidas para la anterior ordinaria.

El Consejo de Administración.

X—609

**Sociedad Española Minas del Castillo de las Guardas.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á Junta General ordinaria de señores Accionistas, para el día 31 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Estación, 5.

Desde la fecha de esta convocatoria hasta la víspera de la celebración de la Junta, podrán los señores Accionistas examinar la Memoria y el Balance social y pedir cuantas explicaciones y datos les sean precisos para conocer su exactitud.

El depósito de acciones que, para la asistencia, exige el artículo 17 de los Estatutos, deberá hacerse en el Crédito de la Unión Minera ó en la Caja social con dos días de anticipación al señalado para la Junta.

Bilbao, 18 de Marzo de 1909.—El Presidente del Consejo de Administración, José A. Jauregui.  
X—600